

Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

"Aviso a las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre y salvamento, que a partir del 1 de julio de 2012 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes."

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2023.**

Unidad Administrativa Emisora: **Dirección General de Autotransporte Federal.**

Hoja No. 1 DE 3
Código: CR-SCT-NIS-0677
No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN

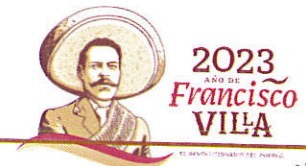
Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) Fecha de comentario 25/07/2023
AVISO A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PERMISIONARIAS DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, TURISMO Y CARGA, Y DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS Y DE CARGA, ARRASTRE PRIVADO, AUTOTRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS, TURISMO Y CARGA, ASÍ COMO LAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS AUXILIARES DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA, ARRASTRE Y SALVAMENTO, QUE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2012 DEBERÁN SOMETER SUS VEHÍCULOS (PROPIOS O ARRENDADOS) A LA VERIFICACIÓN OBLIGATORIA DE CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y OBTENER EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 Una vez revisado el Aviso, se considera procedente su cancelación, toda vez que su aplicación es de carácter externo, y en virtud de que éste va dirigido a todos los vehículos destinados a la prestación del servicio de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Unidad de Transparencia (UT) Fecha de comentario 28/07/2023
 En lo tocante a la eliminación del Aviso a las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre y salvamento, que a partir del 1 de julio de 2012 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
 La Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento, está de acuerdo con la eliminación de la norma en análisis pues coincide en que la aplicación del referido aviso es de carácter externo, al establecer que todos los vehículos destinados a la prestación del servicio de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en caminos y puentes de Jurisdicción federal, deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y condiciones que la Secretaría establezca, con la finalidad de que los permisionarios puedan cumplir con la verificación de manera ordenada y evitar sanciones por el incumplimiento oportuno de la verificación, o sobrecostos de su verificación.

Órgano Interno de Control (OIC) Fecha de comentario 03/08/2023
 De la revisión realizada por este grupo de trabajo del OIC se tiene el siguiente comentario:
 La eliminación se emplea cuando la norma no aporta valor a la gestión de la institución, su vigencia ha finalizado o duplica alguna regulación contenida en otro instrumento. Por otro lado, la cancelación se lleva a cabo cuando se han identificado normas duplicadas (con el mismo nombre) o que están indebidamente registradas en el SANI, que no cuentan con homoclave (n/r) o cuando se trata de documentos no normativos".
 Por lo anterior, se propone la modificación al diagnóstico a fin de solicitar la cancelación de la presente norma.



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

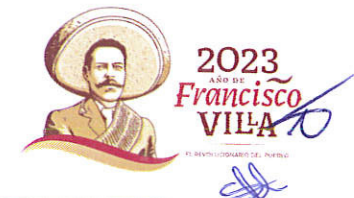
"Aviso a las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre y salvamento, que a partir del 1 de julio de 2012 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes."

Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2023. Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal.	Hoja No. 2 DE 3 Código: CR-SCT-NIS-0677 No. de Revisión: 01
--	--

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN										
Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo	Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora									
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="86 503 630 535">Órgano Interno de Control (OIC)</th> <th data-bbox="630 503 924 535">Fecha de comentario</th> <th data-bbox="924 503 1087 535">11/10/2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="86 535 630 649"> Derivado de la revisión a la norma con homoclave SCT-NIS-0677 de conformidad con el diagnóstico remitido por la Unidad Emisora, este grupo trabajo del OIC considera procedente su cancelación, toda vez que trata de una Norma Externa, por lo que se requiere continuar con el proceso para concluir con su formalización. </td> <td data-bbox="630 535 924 649"></td> <td data-bbox="924 535 1087 649"></td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="86 649 1087 761"> Se agradece que en los subsecuentes diagnósticos de Normas Internas se utilice el archivo LEPAENI-F01 Diagnóstico Rev. 1.1 disponible en la Normateca Interna de la SICT en el siguiente enlace: http://sct.gob.mx/normatecaNew/guia-para-la-emision-de-documentos-normativos-internos/, lo anterior toda vez que dicho formato es el validado para uso de las Unidades Administrativas. </td> </tr> </tbody> </table>	Órgano Interno de Control (OIC)	Fecha de comentario	11/10/2023	Derivado de la revisión a la norma con homoclave SCT-NIS-0677 de conformidad con el diagnóstico remitido por la Unidad Emisora, este grupo trabajo del OIC considera procedente su cancelación, toda vez que trata de una Norma Externa, por lo que se requiere continuar con el proceso para concluir con su formalización.			Se agradece que en los subsecuentes diagnósticos de Normas Internas se utilice el archivo LEPAENI-F01 Diagnóstico Rev. 1.1 disponible en la Normateca Interna de la SICT en el siguiente enlace: http://sct.gob.mx/normatecaNew/guia-para-la-emision-de-documentos-normativos-internos/ , lo anterior toda vez que dicho formato es el validado para uso de las Unidades Administrativas.			
Órgano Interno de Control (OIC)	Fecha de comentario	11/10/2023								
Derivado de la revisión a la norma con homoclave SCT-NIS-0677 de conformidad con el diagnóstico remitido por la Unidad Emisora, este grupo trabajo del OIC considera procedente su cancelación, toda vez que trata de una Norma Externa, por lo que se requiere continuar con el proceso para concluir con su formalización.										
Se agradece que en los subsecuentes diagnósticos de Normas Internas se utilice el archivo LEPAENI-F01 Diagnóstico Rev. 1.1 disponible en la Normateca Interna de la SICT en el siguiente enlace: http://sct.gob.mx/normatecaNew/guia-para-la-emision-de-documentos-normativos-internos/ , lo anterior toda vez que dicho formato es el validado para uso de las Unidades Administrativas.										

Jeun



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

"Aviso a las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre y salvamento, que a partir del 1 de julio de 2012 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes."

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2023**

Unidad Administrativa Emisora: **Dirección General de Autotransporte Federal.**

Hoja No. 3 DE 3

Código: CR-SCT-NIS-0677

No. de Revisión: 01

La Unidad Administrativa Promovente o Emisora atendió los comentarios del Grupo de Trabajo, por lo que éste valida las respuestas y se emite opinión:

DEFINICIÓN

Unidad de Transparencia

La Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento, está de acuerdo con la eliminación de la norma en análisis pues coincide en que la aplicación del referido aviso es de carácter externo.

Unidad de Asuntos Jurídicos

Una vez revisado el Aviso, se considera procedente su cancelación, toda vez que su aplicación es de carácter externo, y en virtud de que éste va dirigido a todos los vehículos destinados a la prestación del servicio de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Órgano Interno de Control

Derivado de la revisión a la norma con homoclave "SCT-NIS-0677", así como al diagnóstico remitido por la Unidad Emisora por parte del grupo de trabajo del OIC, se considera procedente la cancelación de la presente norma, por lo que se requiere continuar con el proceso para concluir con su formalización.
Dirección General de Recursos Humanos

Se considera procedente la cancelación de la citada norma a fin de continuar con su registro y actualización como norma externa.

CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

En cumplimiento con los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas de esta Secretaría y los criterios de calidad regulatoria interna, las Unidades Administrativas de Apoyo revisaron y opinaron sobre la propuesta de cancelación de la norma: "Aviso a las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre y salvamento, que a partir del 1 de julio de 2012 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes." y como resultado de dichas revisiones, determinaron procedente su **Cancelación por ser Norma Externa.**

Por lo que este grupo de trabajo considera que la norma interna debe ser:

ELIMINADA
 CANCELACIÓN DE REGISTRO
 PERMANECE SIN CAMBIO
 ACTUALIZADA
 Para el caso de una nueva creación:
 Procede
 No procede

REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DGAF.-Unidad Administrativa Promovente Lic. Jorge Sánchez Nuñez Director Ejecutivo Normativo de Permisos de Autotransporte.		DGRH.-Unidad Administrativa Coordinadora Lic. Rocío Portilla Garibaldi Directora de Organización y Modernización Administrativa	
		OIC.-Unidad Administrativa de Apoyo Ing. Ema Matías Morales Directora de Mejora Continua	
		UAJ.- Unidad Administrativa de Apoyo Lic. María Fernanda Sandoval Navarro Directora de Área	
		UT.- Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Fernando Jarero García Director de Normatividad, Evaluación y Seguimiento	

FECHA: 22/11/2023

